

Portoviejo, Mayo 14 de 2026

Asunto: Solicitud de recalificación
de resultados concurso FGE
postulante # 74

Señores

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Presente.

De mi consideración:

Envío un atento y cordial saludo. Rubén Darío Balda Zambrano, portador de la cédula de ciudadanía [REDACTED] ante ustedes comparezco y manifiesto:

PRIMERO: Antecedentes.-

1. Presenté oportunamente mi carpeta de méritos y acciones afirmativas, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Codificación del Reglamento del Concurso (Resolución No. CPCCS-PLE-SG-011-E-2025-0189).
2. En la calificación de méritos se me asignó un puntaje total de 39 puntos, según consta en el "Formulario de Valoración de Méritos Postulante #74".
3. Sin embargo, se han desestimado títulos, certificaciones, méritos y experiencia docente que cumplen con los artículos 36 y 37 del Reglamento, así como con los principios de meritocracia, transparencia e igualdad previstos en el artículo 3 del mismo cuerpo normativo.

SEGUNDO: Fundamentos Jurídicos.-

- Constitución de la República del Ecuador: Art. 76: derecho al debido proceso y a decisiones motivadas.
- Art. 82: derecho a la seguridad jurídica.
- Art. 95: derecho de participación ciudadana en igualdad de condiciones.
- Art. 196: requisitos para Fiscal General (título en Derecho, experiencia mínima de 10 años en docencia, judicatura o ejercicio profesional).
- Codificación del Reglamento del Concurso: Art. 36: define las materias relevantes (Derecho Penal, Procesal Penal, Litigación Oral, Derechos Humanos, etc.), todas ellas acreditadas en mis títulos y experiencia.

- Art. 37: establece el cuadro de valoración de méritos, que debe aplicarse con objetividad y proporcionalidad.
- Art. 38: acción afirmativa, que reconoce la autoidentificación como miembro de comunidades montubias, la cual consta en mi formulario de postulación.
- Normas internacionales: Convención Americana sobre Derechos Humanos, art. 23: derecho a participar en funciones públicas en condiciones de igualdad.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25: derecho a acceder a cargos públicos sin discriminación.

TERCERO: Observaciones de Calificación.-

- 1) Formación académica: Es importante mencionar que el título de cuarto nivel de Especialista en Derecho Procesal emitido por la Universidad Andina Simón Bolívar y que consta a fojas 18 de mi carpeta, abarca todas las ramas del derecho ecuatoriano, incluyendo la penal, por lo que solicito analizar su calificación. (art. 36 Reglamento).
- 2) Capacitación específica: Se calificó como “No cumple” cursos internacionales (Unión Europea, Homeland Security, AIAMP-Chile), aunque cumplen con el requisito de duración y pertinencia temática.
- 3) Experiencia laboral: Se desconoció la experiencia como Fiscal Provincial de Manabí que actualmente ejerzo, cargo jerárquico reconocido en el art. 37 numeral 4.1.
- 4) Docencia universitaria y posgrado: Se calificó como “No cumple” mi trayectoria como docente de pregrado y posgrado en la Universidad Técnica de Manabí (2019–2026), así como mi participación como tutor y cotutor de Maestrías. Es necesario indicar que he venido desempeñándome como docente de la Universidad Técnica de Manabí desde el año 2019 hasta la actualidad, conforme se desprende de la certificación de Talento Humano que reposa a fojas 39 de mi carpeta, es importante señalar que las Unidades de Talento Humano no certifican las materias que imparten los docentes, solo su relación de dependencia con la Universidad, la misma que posee una carrera de Derecho, pero que pertenece a la Facultad de Ciencias Humanísticas y Sociales, por cuanto no existe Facultad de Jurisprudencia, sin embargo he venido trabajando como docente por años impartiendo la

asignatura de Derecho Procesal Penal II, como podrán observar en el print de pantalla a continuación, en donde constan mis datos, la universidad y la asignatura, lo cual ustedes lo pueden constatar toda vez que dentro de esta etapa del concurso se pueden verificar los documentos y por ende la información.

The screenshot shows the UTM online interface for a course. At the top, there is a yellow navigation bar with the UTM logo, 'online', and links for 'Página Principal', 'Área personal', and 'Mis cursos'. On the right side of the bar, there are icons for notifications, a user profile, and a language selector set to 'ES'. Below the navigation bar, the course title 'DERECHO PROCESAL PENAL II (DER-ON LINE) (R2020) - 2026-1 - ruben.balda' is displayed. A horizontal menu contains tabs for 'Curso', 'Configuración', 'Participantes', 'Calificaciones', 'Informes', and 'Más'. Below this, a 'Presentación' section is active, showing a sub-menu with 'Comunicación', 'Cronograma', 'Materiales de aprendizaje', 'Actividades de aprendizaje', 'Exámenes', and 'Encuesta'. The main content area features the UTM logo and the text 'CARRERA DE DERECHO' and 'Período académico Abril - Agosto 2026-1'. A large banner image depicts a person at a desk with a clock and the text 'UTM ONLINE DERECHO PROCESAL PENAL II'. Below the banner, there is a link to 'Ver presentación en pantalla completa completa'. A note states: 'Importante: Revise periódicamente el aula virtual, consulte el cronograma y cumpla con las fechas establecidas. Su participación activa es fundamental para el desarrollo exitoso de la asignatura.' Below this is an 'Avisos' section and a 'Presentación del docente' section. The teacher's profile for Rubén Darío Balda Zambrano includes a photo, name, title 'Derecho Procesal Penal II', a professional profile description, and contact information: 'Correo institucional: ruben.balda@utms.edu.ec'.

- 5) En relación a la experiencia docente específica en la descripción DOCENTE, TUTOR Y COTUTOR DE MAESTRÍA realizada en la Universidad Técnica de Manabí en cuya observación se describe que no cumplo con el Art. 37 numeral 4.3 de la Codificación del Reglamento debo de manifestar lo siguiente: Tal como reposa a fojas No. 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71 y 73 de la documentación presentada, constan las certificaciones en donde señalan que he sido docente de posgrado en dichas materias, así como tutor y cotutor de Tesis de Maestría en dicha materia, la cual tiene relación con las materias señaladas en el reglamento de este concurso, toda vez que en dicho posgrado en el materia de Legislación Educativa se analizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las rutas y protocolos que ha emitido el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en donde se analizan los procedimientos a seguir en casos de delitos cometidos por adolescentes o en su contra, así como el acompañamiento a las víctimas y la participación del sector educativo en la investigación Fiscal, por lo que solicito encarecidamente se reconsidere dicha documentación y se le asigne la calificación correspondiente. En donde específicamente a fojas 73 de mi carpeta se desprende que he sido tutor en la Maestría de Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales, así como en la Maestría en Psicología, mención Psicología Forense y Peritaje Psicológico que son aplicables en el derecho procesal penal; por lo que corresponde aplicar una valoración integral de la documentación presentada, privilegiando el principio de verdad material y el derecho a la participación en igualdad de condiciones.

Estos méritos cumplen con lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución y los artículos 36 y 37 del Reglamento, que reconocen la docencia universitaria en materias penales como requisito y mérito específico.

- 6) Acciones afirmativas: Es menester señalar que el documento reposa a fojas 188 de la documentación presentada y debo señalar que en el cuadro de calificación se señala que no cumplo con el requisito de autodefinirme como montubio desde hace dos años de antelación al concurso, sin embargo debo señalar que en todos los concursos en los que he participado me he autodefinido como montubio porque lo soy desde que nací, lo que se puede corroborar con mi documento de identidad en donde se observa que nací en

la provincia de Manabí, por lo que nací siendo montubio y me reconozco como tal desde que nací, no obstante a la certificación emitida por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. Mi condición de persona montubia constituye un elemento identitario, cultural y social que se configura desde mi nacimiento y desarrollo dentro de la provincia de Manabí, y no únicamente desde la fecha de emisión de un documento determinado.

Por tanto, mi autodeterminación como persona montubia responde a una condición histórica, cultural, territorial y social preexistente, ligada a mi origen, identidad y pertenencia comunitaria, la cual no puede interpretarse restrictivamente ni limitarse únicamente a la existencia de un registro formal efectuado con dos años de antelación al concurso, pretenderlo, es desconocer el carácter constitucional del derecho a la identidad cultural y a la autoidentificación, reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, debiendo prevalecer los principios de igualdad material, interculturalidad, favorabilidad y no discriminación.

CUARTO: Respetuosamente señalo que la calificación que correspondería es.-

- Formación académica: 16/16.
- Capacitación específica: 4–6 puntos (cursos internacionales).
- Experiencia laboral: 15 + 2 (docencia universitaria) = 17 puntos.
- Experiencia específica: 5 puntos.
- Otros méritos: 3 puntos.
- Acciones afirmativas: 1 punto.

Total ajustado: 42–45 puntos, superior al puntaje otorgado (39).

QUINTO: Petición.-

Por lo expuesto, solicito se disponga la revisión y recalificación integral de mi carpeta de méritos y acciones afirmativas, aplicando correctamente los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento, así como las garantías constitucionales e internacionales de participación en igualdad de condiciones.

En mérito de justicia, pido se rectifique la valoración otorgada y se reconozcan los méritos académicos, profesionales, docentes y de acción afirmativa presentados.

Solicito se me continúe notificando en el correo electrónico señalado, estos es,



Agradecido de antemano, me suscribo.



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
Manabí

Recibido Por: Byron Emilio Garcia Ibarra
Fecha: 14-05-2026 Hora: 16:15
Hijos de: _____
Firma: [Signature]

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL /
Teléfono(s): 3957210
Documento No.: CPCS-DMAN-2026-0146-EX
Fecha: 2026-05-14 16:22:29 GMT -05
Recibido por: Byron Emilio Garcia Ibarra
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: 1308008513